

INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

Curso 2015/2016

(Código: 66903028)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Bajo una perspectiva integradora, la asignatura se dirige especialmente a completar la formación de los estudiantes que, en su vida profesional, pudieran abordar cuestiones relacionadas con los derechos de los extranjeros en general y de los inmigrantes en particular (trabajadores sociales, funcionarios y personal al servicio de las administraciones públicas, asesores jurídicos y gestores). Y, también, a quienes quieran profundizar en determinados aspectos jurídico-prácticos relacionados con la tramitación, gestión e inserción social y laboral de trabajadores extranjeros en España.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Los crecientes y diversos movimientos transnacionales de personas y los desafíos de la cada día más compleja realidad jurídica y social que rodea este fenómeno exigen la especialización y capacitación permanente de las personas que actúan en los distintos escenarios implicados y, de modo muy especial, los trabajadores sociales. El Derecho de extranjería es, en la actualidad, un Derecho vivo y en constante evolución que abarca aspectos importantes del Derecho público y del Derecho privado. Su relevancia en la práctica le dota de una dimensión cuasi autónoma como disciplina jurídica. No obstante, tradicionalmente han sido los especialistas de distintas ramas del ordenamiento jurídicos los que se han ocupado de su estudio, en particular desde la perspectiva del Derecho internacional privado. Pero, por supuesto no es la única rama del Derecho que atiende las cuestiones de "la extranjería". Hoy en día el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tiene un peso específico en la normativa reguladora de la extranjería en la medida en que la inserción en el mercado español es condición sin qua non para la obtención de las pertinentes autorizaciones de residencia y trabajo. Junto a ello otros expertos del Derecho, como el Derecho financiero y tributario o el Derecho penal, han venido a orientar con su especialización los estudios del Derecho de extranjería. Esta visión transversal de la materia es la que se ofrece en esta asignatura.

Así, para la comprensión y adecuada contextualización de la materia en el Plan de Estudios se hace necesario iniciar con el conocimiento las normas que se ocupan de la condición jurídica de los extranjeros en España (derechos - fundamentales- y su ejercicio) y las que determinan el régimen jurídico de entrada, residencia y salida del territorio nacional. A su lado, las normas que estatuyen obligaciones y derechos de los extranjeros en España, proyectadas sobre diversos ámbitos jurídicos: en particular la materia laboral y seguridad social, los aspectos fiscales y, finalmente, la cuestión penal). De igual importancia resulta el conocimiento de las normas que reglamentan, por una parte, la adquisición de la nacionalidad española, especialmente, en aquellos supuestos en que se desea acceder a la misma por residencia en España; y por otra parte, las normas que determinan la competencia judicial internacional y la ley aplicable respecto de las pretensiones que los extranjeros, en particular los inmigrantes residentes, ejercen ante las autoridades judiciales o administrativas españolas. Por ejemplo, la celebración de matrimonio de dos extranjeros en España o de un extranjero con un español en España o la validez del celebrado en el extranjero cuando se plantea en España su eficacia; o el divorcio de dos marroquíes en España; o el reconocimiento en España de una sentencia de divorcio pronunciada en el extranjero). Estos aspectos tienen una indudable trascendencia social y práctica, de donde resulta justificada su inclusión en el Plan de Estudios. En íntima relación con lo anterior se encuentra la inserción de los extranjeros en el mercado laboral. Considerada como exigencia administrativa previa, de carácter general, la autorización de residencia y trabajo (por cuenta ajena o por cuenta propia) es el punto nuclear de la inclusión social en nuestro país. En consecuencia, el régimen del trabajo de los extranjeros en España, su derecho a la seguridad social y las prestaciones sanitarias conforman aspectos especializados de la extranjería y la inmigración de los que se ocupa el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y a los que se dará especial importancia en esta asignatura,



En relación a las obligaciones tributarias de los extranjeros en España y a pesar de la escasa regulación que la Ley de extranjería contiene, es preciso conocer su régimen dada su indudable importancia. En este sentido, el estudio de la nacionalidad frente a la residencia fiscal; los criterios para la determinación de esta última; la tributación de los no residentes frente a la de los residentes; las obligaciones formales de los no residentes, así como el derecho de los extranjeros a transferir al exterior sus rentas y ahorros son, igualmente, cuestiones con una enorme trascendencia práctica cuyo conocimiento es imprescindible para los destinatarios de este curso.

Por último, dentro de las interconexiones entre los movimientos migratorios y los distintos sectores del ordenamiento jurídico, en los últimos años las que se refieren al ámbito del Derecho penal han adquirido un especial protagonismo, no solo en España sino fuera de nuestras fronteras. Desde finales del siglo pasado los diferentes legisladores han ido aumentando el peso relativo de las "soluciones" penales al aumento de los movimientos de población y a algunas de sus manifestaciones más graves. Por ello dedicaremos parte de curso al tratamiento penal de fenómenos como la inmigración clandestina, el tráfico de personas o la trata de seres humanos, sin olvidar los supuestos de expulsión de ciudadanos extranjeros en situación irregular como consecuencia jurídica de la comisión de un delito y ciertas infracciones penales que tratan de proteger a los ciudadanos extranjeros frente a la discriminación y otro tipo de abusos.

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

El alumno debe tener superadas las asignaturas jurídicas previas.

En concreto, debe acreditar conocimientos suficientes sobre el Sistema Constitucional Español, el Derecho de Familia, el Derecho Administrativo, el Derecho del Trabajo y el Derecho de los Servicios Públicos Sociales.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Adquirir conciencia de la importancia del régimen jurídico del extranjero en España, en sus diferentes ámbitos, permitirá al alumno, como consecuencia valorar la importancia social del Derecho de extranjería.
2. El conocimiento de las fuentes normativas del Derecho de extranjería y del Derecho de la nacionalidad, permitirá al estudiante un adecuado uso de las mismas en los supuestos prácticos que se le puedan plantear como trabajador social.
3. Los derechos fundamentales de los extranjeros y los principios y valores constitucionales que inspiran el ordenamiento jurídico español, son el presupuesto necesario para una correcta interpretación de las normas de extranjería en los supuestos prácticos que un trabajador social pueda tener que atender.
4. La capacidad de análisis, razonamiento e interpretación y aplicación de las normas de extranjería, permitirá al estudiante resolver con fundamento suficiente los supuestos tanto teóricos como prácticos que se le planteen.
5. La planificación y organización del tiempo es esencial para gestionar su propio aprendizaje distribuyendo adecuadamente las actividades necesarias para la aprehensión del conocimiento.
6. La recolección de datos y manejo de bases jurídicas, permitirán adquirir el hábito indispensable en el mundo actual para saber utilizar las fuentes documentales.
7. La capacidad de comunicación y expresión escrita y oral, facilita al trabajador social la comunicación verbal y escrita en trámites de gestiones ante instituciones públicas y privadas.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

5.1. OBJETIVOS GENERALES

En términos generales esta asignatura trata del régimen jurídico de los extranjeros en España. En particular se centra en el examen de los problemas referidos al extranjero que decide venir a España y establecerse en nuestro país (integración). Por tanto, examinamos en primer lugar los derechos que se reconocen a los extranjeros en la Constitución española y en la Ley de extranjería. A continuación, se examina el régimen de entrada, residencia y salida, el régimen de trabajo y seguridad social. Una vez establecido en España se estudian las relaciones jurídico-privadas familias, las fiscales y las penales. Complemento de todo lo anterior es el estudio de las posibilidades de adquisición de la nacionalidad española.

5.2. OBJETIVOS CONCRETOS POR TEMAS



TEMA 1. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

De carácter introductorio. La lectura de este tema es necesaria para la comprensión del estatuto jurídico (constitucional) de los extranjeros en España. Ha de realizarse una lectura detenida del mismo para comprender de manera adecuada la regulación del régimen jurídico que se desarrolla, sobre todo, en los capítulos 2 y 3.

TEMA 2. Entrada, residencia y salida de España. Entrada en España. Residencia en España. Formas de salida del territorio nacional.

En relación al régimen jurídico de entrada en España, se exponen los requisitos legales (lugar de entrada, documentación, no existencia de prohibiciones y justificación del objeto y medios de vida) y las consecuencias del incumplimiento de los mencionados requisitos. Se prestará especial atención a la exigencia del visado, los tipos de visado y el procedimiento de solicitud.

Por lo que hace a la permanencia en España, son dos supuestos: la estancia y la residencia. Se prestará especial atención al concepto de estancia que contempla la legislación de extranjería así como a los distintos tipos de "estancia", en particular la estancia por estudios, movilidad de alumnos y prácticas no laborales. En cuanto a la situación de residencia, se analizarán las diferencias entre residencia temporal y residencia de larga duración. En cada caso, se examinará el concepto, los tipos, los requisitos para su obtención y los procedimientos.

Finalmente, la salida del territorio nacional. Se analizarán los distintos supuestos legales de salida del territorio y, en particular, se prestará especial atención a la expulsión administrativa del territorio, como un supuesto enmarcado en el régimen sancionador de carácter administrativo. La expulsión en el ámbito penal se estudia en el tema 6.

TEMA 3. Trabajar en España. El trabajador extranjero. El derecho a la Seguridad Social y a las prestaciones sanitarias del extranjero.

Este tema está dedicado a los Derechos del Trabajo y de la Seguridad Social, incluido el Derecho a la Asistencia Sanitaria, del extranjero no comunitario.

En lo que respecta al Derecho del Trabajo, no se analiza el derecho al trabajo del trabajador extranjero, sino cómo puede entrar a trabajar -esto es, realizar una actividad lucrativa por cuenta ajena y/o propia-un extranjero en España; al efecto, se requiere de una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, ya ordinaria ya especial o por circunstancias excepcionales.

En lo que atañe al Derecho de la Seguridad Social y a la Asistencia Sanitaria de los extranjeros no comunitarios, se expone quiénes son los beneficiarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social así como los titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria.

TEMA 4. Establecerse en España. La residencia en España y la nacionalidad española. La residencia en España y el Derecho de familia.

Los modos de adquisición, conservación y pérdida de la nacionalidad han de estudiarse a la luz de la normativa reguladora (Código civil) y comprender muy bien las consecuencias que se derivan de seguir, como en el caso español, el criterio del *ius sanguinis* como prioritario en la atribución de la nacionalidad española. Asimismo, habrá de prestarse especial atención a la adquisición de la nacionalidad por residencia y a sus requisitos.

La segunda parte del tema 4 se refiere básicamente al matrimonio y al divorcio desde la perspectiva del Derecho internacional privado. Se trata de saber en qué supuestos será válido para el ordenamiento jurídico español un matrimonio entre extranjeros celebrado en España o un matrimonio entre extranjero y español, también celebrado en España. En ambos casos, el matrimonio habrá de inscribirse en el Registro civil por lo que habrá de prestarse atención a los requisitos de inscripción. Asimismo, en qué casos será válido para el ordenamiento español el matrimonio entre extranjeros celebrado en el extranjero. Se trata de aquellos casos en que el matrimonio ha de hacer prueba del estado civil y eventualmente sirva de base para otras actuaciones. Estos matrimonios, en principio, no acceden al Registro Civil español, sin embargo sí son importantes en el caso de que sirvieran de base para otras autorizaciones (una reagrupación familiar, por ejemplo).

También en este tema se estudia el divorcio. Se trata de entender y saber tres aspectos básicos:

1. Cuándo son competentes los tribunales españoles para conocer de demandas de divorcio en supuestos



internacionales (¿qué juez conoce?); cuestión de la que se ocupan las normas de competencia judicial internacional. En este punto existe un problema al que hay que prestar especial atención, pues en la materia puede aplicarse bien el Reglamento comunitario (el Reglamento 2201/2003) o bien el derecho de fuente interna (el art. 22 de Ley Orgánica del Poder Judicial). Saber cuándo se aplica el Reglamento comunitario y cuándo la LOPJ es lo principal de este punto.

2. Saber cómo se reconocen en España (qué condiciones se exigen y qué régimen se aplica) las sentencias de nulidad, separación o divorcio procedentes de un tribunal extranjero. Si proceden de un tribunal de un Estado miembro de la Unión Europea se aplica el Reglamento comunitario antes señalado; es decir, las condiciones y procedimientos que en el mismo se fijan (R-2201/2003). Pero si la sentencia procede de un Estado no miembro de la UE, entonces se aplica para el reconocimiento lo dispuesto en los artículos 951 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Conocer estos dos regímenes y sus condiciones es lo principal de este punto.
3. Saber qué ley se aplica a la separación y el divorcio de extranjeros en España, ya sean comunitarios ya sean de otros países no comunitarios (ya que el régimen aplicable es el mismo en determinados aspectos), cuando el tribunal competente es un tribunal español. Aquí juega el Reglamento comunitario 1259/2010, de 20 de diciembre relativo a la ley aplicable a la separación y al divorcio. Y el art. 107.1 del Código civil en relación a la ley aplicable a la nulidad y el apartado 2 en la aplicable a los efectos de la separación y el divorcio.

TEMA 5. Obligaciones fiscales en España: el régimen fiscal de los extranjeros.

Aquí hay que prestar atención a un dato relevante; y es que, en materia de tributación la nacionalidad es irrelevante. El criterio es la residencia pero no se trata de la residencia legal a que se refiere la ley de extranjería sino de la residencia fiscal que tiene un alcance diferente. En este tema habrá de prestarse atención a los diversos supuestos en que un extranjero viene obligado a pagar una tasa por la expedición de las autorizaciones administrativas a que se refiere la Ley y el Reglamento de extranjería; pero no es necesario aprenderse el importe de las tasas ni las Tasas por la homologación de títulos y estudios extranjeros (materia excluida de examen).

TEMA 6. El extranjero en el Derecho penal.

En este tema se analiza críticamente la regulación penal del fenómeno de los movimientos poblacionales así como de una serie de vicisitudes que puede sufrir el ciudadano extranjero que se encuentra en nuestro país. Para aproximarse a la misma, lejos de partir de una perspectiva estática, se utiliza un planteamiento dinámico, comenzando por estudiar los precedentes históricos de la normativa actual y su radical transformación en los últimos años, lo que nos permitirá ponderar el auténtico alcance del objeto de estudio.

Con esa base se inicia un análisis que no quiere ser meramente expositivo, sino que se centra en proporcionar al estudiante los elementos necesarios para valorar críticamente la regulación vigente.

Se distinguen cuatro grandes bloques:

- Los *delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros*: denominación bajo la que se sancionan las conductas que suponen un favorecimiento de la inmigración ilegal. En este punto se presta especial atención al objeto de protección, pues una vez determinado nos encontraremos en condiciones de evaluar la idoneidad de la fórmula adoptada por el legislador español;
- El delito de *trata de seres humanos*: que introduce en nuestro Código penal la regulación de una de las formas más graves de la criminalidad internacional;
- Una serie de figuras penales que tratan de proteger a los ciudadanos extranjeros frente a la *discriminación y otro tipo de abusos*; y
- La *expulsión de ciudadanos en situación irregular como consecuencia jurídica del delito*: en cuyo estudio de nuevo prevalece una aproximación crítica. No solo se describe cuáles son los caracteres de la regulación, sino que se pretende que el participante en el curso pueda llevar a cabo una ponderación fundamentada de la regulación vigente.

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)
- [JUAN MANUEL LACRUZ LOPEZ](#)
- [BELEN ALONSO-OLEA GARCIA](#)
- [ISIDORO MARTIN DEGANO](#)



7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.

La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos.

Así, habrá trabajo de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento) y de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).

En la plataforma se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	TIEMPO RECOMENDADO
Trabajos con contenidos teóricos 1. Lectura de las orientaciones generales. 2. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. 3. Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas 1. Lectura de orientaciones para realización actividades prácticas. 2. Localización del material. 3. Intervención en los foros.	25%
Trabajo autónomo a. Estudio de los temas. b. Participación en los foros. c. Preparación de las pruebas. d. Realización de las pruebas de autoevaluación. e. Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

8.EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se basará en las pruebas presenciales y las pruebas de evaluación continua.



1. PRUEBA DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

La prueba de evaluación continua (PEC) forma parte de la actividad formativa del estudiante. Su realización permitirá que este evalúe el avance de su proceso de aprendizaje y podrá incidir en la calificación final, en los términos que se exponen a continuación.

A) Descripción:

Se realizará una única PEC sobre las materias objeto de estudio.

La realización de esta actividad es voluntaria.

El estudiante no tendrá que comunicar al equipo docente si va a realizar o no las PEC, basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen.

El equipo docente comunicará en el curso virtual el día y hora en que se llevará a cabo la PEC así como la modalidad de la misma.

La evidencia de la realización de esta actividad se registra mediante la entrega de la misma en el curso virtual mediante la herramienta Entrega de Trabajos. Los profesores tutores se encargarán de evaluar dicha actividad.

B) Lugar de realización:

Las PEC son pruebas no presenciales. Se realizarán en la plataforma aLF el día y hora que el equipo docente de la asignatura determinará. Fuera de la plataforma virtual no es posible realizar las PEC.

C) Contenido:

El equipo docente comunicará en el curso virtual la modalidad de la PEC.

D) Valoración:

La PEC será valorada con un máximo de 2,5 puntos.

E) Incidencia de la PEC en la calificación final:

La PEC servirá para subir la nota del examen final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos:

- Aprobar la PEC: Se aprueba con 5 puntos que representan 1,25 puntos sobre los 2,5 posibles. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos (o 2,5 puntos en su equivalencia ponderada); y
- Alcanzar en el examen presencial (Test) al menos 7,5 puntos de los 10 puntos posibles.

2. PRUEBAS PRESENCIALES

A) Lugar de realización de las pruebas presenciales: La prueba presencial (examen) se realizará en los Centros asociados, según el calendario previsto por la UNED.

B) Duración: La duración del examen será de una hora y media.

C) Tipo de examen (modalidad test): El examen constará de veinticinco (25) preguntas tipo test con tres (3) alternativas de respuesta, de las cuales el estudiante deberá marcar la que considere correcta (solo una es válida). Tanto el examen ordinario (enero-febrero) como el extraordinario (septiembre) tendrán el mismo formato.

Para la realización de este tipo de examen se entregará un cuestionario y una hoja de lectura óptica, donde el estudiante deberá volcar las respuestas. El estudiante deberá entregar siempre la hoja de respuestas debidamente cumplimentado. El cuestionario puede conservarlo; es decir, no es necesaria su entrega. Solo se calificará sobre lo contestado en la hoja de lectura óptica.



Solo se permite llevar al examen el Programa oficial de la asignatura.

D) Evaluación: La evaluación de la prueba tipo test se hará teniendo en cuenta únicamente los resultados marcados en la hoja de lectura óptica. La calificación se expresa en una escala de 0 a 10. Las preguntas acertadas sumarán 0,4 puntos, las erróneas restarán 0,13 y las no contestadas no se calificarán. Las soluciones al examen estarán a su disposición en el curso virtual durante la semana siguiente a la realización del examen.

Para superar la asignatura es necesario obtener un mínimo de 5 puntos en esta prueba presencial.

3. CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

A) Si únicamente se realiza la prueba presencial: Si el estudiante decide no realizar la evaluación continua, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial.

B) Si se opta por la realización de la PEC: Si el estudiante opta por la evaluación continua y realiza la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota media de las puntuaciones obtenidas siguiendo las pautas del apartado E) de este mismo apartado.

El estudiante que no alcance el aprobado (5) en la prueba presencial NO podrá subir nota con otro tipo de actividades.

4. REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa de la UNED para la revisión de exámenes, aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010, en las solicitudes de revisión para esta asignatura deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Lugar y dirección de envío. La solicitud deberá realizarse por escrito y ser enviada, preferentemente, al correo electrónico de la asignatura y a la atención del Equipo Docente.

- Dirección de correo electrónico: extranjeria@der.uned.es
- Dirección postal (en caso de hacerse por esta vía): A la atención del Equipo Docente de Inmigración y Extranjería. Facultad de Derecho de la UNED. Departamento de Derecho de la Empresa. c/ Obispo Trejo, 2. 28040 Madrid
- Número de fax: 91 398 61 70

Datos del estudiante. Habrá de indicar con claridad los siguientes datos:

- Asignatura: Inmigración y Extranjería.
- Grado: indicar si es Trabajo Social o Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas
- Nombre y apellidos del estudiante:
- DNI:
- Dirección postal completa:
- Centro Asociado donde realizó el examen:
- Semana en que se realizó la prueba:
- Una dirección de correo electrónico:
- Motivos que justifican la solicitud de revisión de la nota del examen: debe indicar la pregunta o preguntas objeto de la solicitud de revisión

Plazo. El plazo máximo para solicitar la revisión de exámenes será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría virtual de la UNED, de acuerdo con la normativa de la UNED.

Requisitos para la admisión de la solicitud de revisión.

1. Debe solicitarse dentro de plazo y por escrito, enviado, preferentemente, al correo electrónico de la asignatura (extranjeria@der.uned.es). No se atenderá reclamaciones por teléfono.



2. Debe estar adecuadamente motivada. La falta de motivación se considerará causa de inadmisión de la solicitud de revisión. No podrá ser causa de revisión una justificación no académica.
3. Si su solicitud se basa en un posible error de contabilización de los aciertos y/o errores deberá adjuntar su examen indicando en qué preguntas se encuentra la discrepancia con las respuestas publicadas por el Equipo Docente. Si no lo hace será desestimada.

La falta de cualquiera de estos requisitos supondrá la inadmisión de la solicitud.

9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA*

Título: EL EXTRANJERO EN EL DERECHO ESPAÑOL

Autores: Ana Paloma Abarca Junco; Belén Alonso-Olea García; Juan Manuel Lacruz López; Isidoro Martín Dégano, Marina Vargas Gómez-Urrutia

Editorial: Dykinson-UNED

Año: 2015 (nueva edición)

El alumno deberá utilizar la legislación de extranjería y nacionalidad cuya consulta puede realizarla bien con los textos que se recomiendan a continuación bien utilizando los recursos en internet que se indican más abajo. Asimismo, en el curso virtual se encuentran enlaces a los textos legales (*on line*).

A) Textos legales:

1. Abarca Junco, A.P. / Esplugues Mota, C. / Vargas Gómez-Urrutia, M. / Lorenzo Segrelles, M., *Legislación de nacionalidad y de extranjería*, Tirant lo Blanch (textos legales), Valencia, 2012.
2. Gil Gil, A. / Lacruz López, J. M. / Melendo Pardos, M. / Núñez Fernández, J., *Código Penal y Legislación complementaria*, Dykinson, Madrid (última edición disponible).

B) Legislación:

1. LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEx)
2. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (RLOEx)

C) Páginas Web:

1. Ministerio de Empleo y Seguridad Social (S.G de Inmigración y Emigración)
2. Ministerio del Interior (Extranjería)
3. Migrar con Derechos (Blog-MESS/Univ_León)
4. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Esta asignatura se estudiará con el libro recomendado como bibliografía básica.

El alumno podrá utilizar la legislación de extranjería y nacionalidad cuya consulta puede realizarla bien con el texto que se



recomienda a continuación bien utilizando los recursos en internet que indicados en el apartado de Comentarios y Anexos a la Bibliografía Básica.

11.RECURSOS DE APOYO

Los medios de apoyo que podrá utilizar el estudiante son, además de los materiales disponibles en el curso virtual, la Biblioteca (Central y de los distintos Centros asociados de la UNED) y los programas radiofónicos.

El uso de estos recursos forma parte de conjunto formativo y de adquisición de habilidades.

12.TUTORIZACIÓN

1. Atención en los foros

Dado el carácter multidisciplinar del Curso, la atención a los estudiantes en el curso virtual (foros) se realizará por el profesor responsable (Equipo Docente) de cada uno de los temas del Programa.

El estudiante dispondrá, asimismo, de un foro de atención tutorial a cargo del tutor designado por su Centro Asociado.

2. Atención telefónica por parte del Equipo Docente

Tema 1. Prof. Dra. D^a. Ana Paloma Abarca Junco (martes 10.00-12.30 hs) Tel: (+34) 91 398 6136

Tema 2. Prof. Dra. D^a. Marina Vargas Gómez-Urrutía (jueves 10.00-12.30 hs) Tel: (+34) 91 398 6136

Tema 3. Prof. Dra. D^a. Belén Alonso-Olea García (miércoles 10.00-12.30 hs) Tel. (+34) 91 398 6145

Tema 4. Prof. Dra. D^a. Ana Paloma Abarca Junco (martes 10.30-12.30 hs) Tel: (+34) 91 398 6136

Tema 5. Prof. Dr. D. Isidoro Martín Dégano (lunes 10.00-12.30 hs) Tel: (+34) 91 398 6126

Tema 6. Prof. Dr. D. Juan Manuel Lacruz López (miércoles 10.00-12.30 hs) Tel: (+34) 91 398 8044

3. Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa

D^a. Cristina Álvarez Sánchez - Tel: (+34) 91 398 6132 - Correo electrónico: extranjeria@der.uned.es

